

Jurado de 3<sup>er</sup> 1354  
Seguridad Social

Universidad de Nariño

**ACUERDO NUMERO -028- DE 2014**  
(Agosto 8)

Por el cual se delegan funciones en el Director del Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 90 de la Ley 489 de 1998 y el literal II) del artículo 29 del Acuerdo 194 del 20 de Diciembre de 1993, expedido por el Consejo Superior, Estatuto General de la Universidad de Nariño, facultan al Rector para delegar algunas de sus funciones en organismos o autoridades de la Universidad de Nariño, dentro de los márgenes autorizados por el Consejo Superior.

Que con el fin de garantizar la celeridad, eficiencia, eficacia y efectividad en la gestión de la Universidad de Nariño, se hace necesario delegar en el Director del Fondo de Seguridad social en Salud, la competencia para suscribir, acuerdos de voluntades, contratos, órdenes de prestación de servicios, órdenes de compra, órdenes de suministro, resoluciones para autorización de avances, resoluciones para autorización de reintegros y resoluciones para autorización del pago por servicios de urgencias en salud, hasta un monto equivalente a cincuenta (50) S.M.M.L.V., de conformidad con los montos, normas y procedimientos establecidos por la Institución.

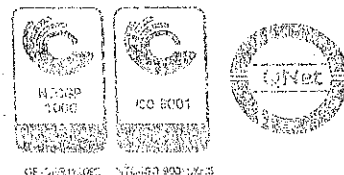
Que en mérito de lo expuesto.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.-** Delegar en el doctor JUAN PORTILLA GIRALDO, Director del Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño, la competencia para suscribir, acuerdos de voluntades, contratos, órdenes de prestación de servicios, órdenes de compra, órdenes de suministro, resoluciones para autorización de avances, resoluciones para autorización de reintegros y resoluciones para autorización del pago por servicios de urgencias en salud, hasta un monto equivalente a cincuenta (50) S.M.M.L.V., de conformidad con los montos, normas y procedimientos establecidos por la Institución.

**ARTICULO 2.-** El Director del Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño, deberá cumplir la delegación que se hace en la presente Resolución, con estricta observancia de los deberes establecidos en la Constitución, la Ley y los reglamentos internos universitarios para los servidores públicos y los principios y normas que rigen la contratación estatal.

19 AGO 2014  
R. Zubizarreta



OF. SECRETARÍA GENERAL TEL: 052 800 1123

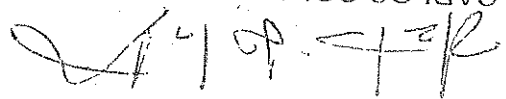
ARTICULO 3.- El Director del Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño, mensualmente deberá presentar informe administrativo y financiero a la Vicerrectoría Administrativa y al Consejo de Administración.

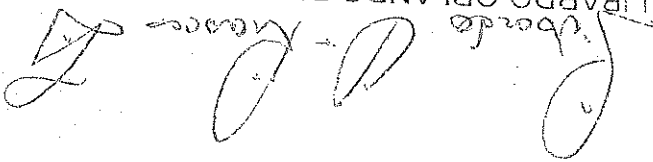
ARTICULO 4.- En virtud del presente acto el delegado asume responsabilidad por el cumplimiento de las funciones delegadas.

ARTICULO 5.- Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Fondo de Seguridad Social en Salud, Departamento Jurídico, Contabilidad y Presupuesto, anotarán lo de su cargo.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los ocho (8) días del mes de Agosto de dos mil catorce (2014).

  
CARLOS SOLARTE PORTILLA  
Rector

  
LIBARDO ORLANDO RIASCOS GOMEZ  
Secretario General

Proyecto : María Cristina Torres Sañudo.- Secretaria  
Revisó: Libardo Orlando Riascos Gómez.- Secretario General